

feñ. Ciudad real; e las quatro se dibidan dos Juanes
dos. gran. Mañ. e las otras dos, Pasqual y Pedro Martínez
segun y como por esta Ciudad esta acordado. = De primer
por la percepción del pro durado de oha semana des
de mañana veinte e quatro del cor. = e se haga saber
este Decreto a oho gran. Mañ. y Consortes. =

Alcaldes de la
Ciudad
de Granada

Seavisto el Acuerdo hecho por esta Ciudad del día doce del
cor. en asunto de que se acordó que se recojeran las aguas del Rio
que se havia acordado en traerse y en venderse
por las arenas a disposición de E. D. Alonso feñ. de Carre
res Alcalde de las aguas, e por tenificar de oho e. a com
pañada de Merced de Pedro Duran Manobrero consta
haverse gastado en recoger ohas aguas ciento sesenta
y un reales y diez e siete maravedis de Nelson, los que paga
de el M. C. de Comunas; e por la Ciudad entendi
do = Acordo que a oho Merced de Comunas se le bo
nifique en sus cuentas por oho ciento sesenta
y un e medio, e para ello se despache libranza
en forma a la e a compañía oho Acuerdo, tenifi
car. = Merced =

Este Ayuntamiento seavisto una Real Provis. despachada
e la Real Caxa de Granada en abta. de Hisp. dale. sobre
que arido esta Ciudad Ciudad Ciudad e henorjeset e Con
el del auto y diligencia su continuación practica da
e del henor e fuente

Al
Don
bor de
Su
Prec
donde
traslado
Su
Gax

Don Felipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla de
Leon de Aragon de las don. villas de Jerusalem, de Na
barra, de Granada, de Toledo, de Valencia de Galicia
de Mallorca, de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de
Corrua de Murcia, de Gan, Señori de Bizcaya y de
Aroña e. Abon el Consejo Justicia y M. =

